¡Ah Chihuahua!
MÉXICO

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM. **FIACH/001/LP/2021**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL FIDEICOMISO" A TRAVÉS DEL **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN SALINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL FIDUCIARIO"** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **MEDPARH CENTRAL DE MEDIOS Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUMBERTO PARADA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"LA PRESTADORA";** Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES",** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S.

I.- Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para llevar a cabo y celebrar el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar y particularmente los que se deriven del presente documento, relacionados con la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios **FIACH/001/LP/2021**, celebrado entre **"LAS PARTES",** y firmado el día 23 de diciembre de 2020.

II.- Manifiesta "**LA PRESTADORA"** que ha prestado sus servicios a **"EL FIDEICOMISO"** desde el 01 de enero de 2021, conforme al objeto del contrato FIACH/001/LP/2021, y que esta de acuerdo en la terminación anticipada de dicho instrumento legal al día 30 de junio de 2021, solicitando el pago de dicho mes por la cantidad que le corresponde de **$110,200.00 (ciento diez mil doscientos pesos 00/100 m.n.)** cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

III.- Manifiesta **"EL FIDUCIARIO"** estar de acuerdo con lo manifestado por **"LA PRESTADORA"**, habida cuenta de ser estas las condiciones de terminación anticipada del contrato, notificando con anticipación, conforme y en cumplimiento de la cláusula Vigésima del mismo, en razón del interés fundado en la resolución que nace del expediente I-AD-36/2020, que declara el acto de fallo como nulo, situación de la que se le ha informado en tiempo y forma como tercero interesado.

III.- Manifestando **"LAS PARTES",** que están de acuerdo con lo declarado anteriormente, y expresan su consentimiento a efector de celebrar el presente convenio de la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIACH/001/LP/2021, firmado el 23 de diciembre de 2020,** destacando que no es necesaria su ratificación y comparecencia ante los Tribunales de la materia para su validez, por ser este un acto entendido y acordado de ambas partes. En mérito de lo anterior y con la única finalidad de concluir de manera formal el contrato referido con anterioridad, comparecen para celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

¡Ah Chihuahua!
MÉXICO

C L Á U S U L A S.

PRIMERA. – "**LAS PARTES"** pactan la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios FIACH/001/LP/2021, firmado el 23 de diciembre de 2020.

SEGUNDA. – "EL FIDUCIARIO" otorgará a **"LA PRESTADORA"**, en los términos convenidos el pago correspondiente al mes de junio de 2021, por la cantidad de **$110,200.00 (ciento diez mil doscientos pesos 00/100 m.n.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, concepto que se otorgará una vez que **"LA PRESTADORA"** entregue lo estipulado en la cláusula tercera del contrato y demás testigos necesarios para resolver la liberación de este pago.

TERCERA. – "**LA PRESTADORA"** declara encontrarse satisfecha con lo establecido en la cláusula segunda y por tanto libera a **"EL FIDUCIARIO"** de cualquier reclamación ante cualquier vía, dado que esta siempre ha cubierto sus pagos en tiempo y forma, así como cualquier otro concepto al que hubiere tenido derecho con motivo de su relación contractual, por lo tanto, lo libera, dado que no hay ningún otro pago restante bajo ninguna circunstancia.

"LA PRESTADORA" se compromete a no divulgar ningún tipo de información y/o documentos a las que haya tenido o tuviere acceso con motivo de la naturaleza de los servicios prestados para **"EL FIDEICOMISO"** absteniéndose de revelarlas sin causa justificada y sin consentimiento por escrito, así como a realizar actos que lesionen los intereses de este último.

Así mismo, **"LA PRESTADORA",** podrá solicitar la liberación de las garantías señaladas en la cláusula sexta del contrato, una vez que termine de prestar los servicios conforme a este convenio, siempre y cuando se haya dado la aceptación plena de los mismos por parte de **"EL FIDEICOMISO".**

CUARTA. – Con el presente convenio y el pago respectivo queda terminada la relación contractual que unía a "**LAS PARTES".**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN COMO EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD EN CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE JUNIO DE 2021.

POR **"EL FIDUCIARIO"**

LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUIN SALINAS
DELEGADO FIDUCIARIO
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

POR "**LA PRESTADORA"**

LIC. HUMBERTO PARADA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDPARH CENTRAL DE MEDIOS Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

¡Ah Chihuahua!
MÉXICO

"COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO"

LIC. FRANCISCO MORENO VILLAFUERTE
DIRECTOR GENERAL
FIDEICOMISO ¡AH, CHIHUAHUA!

"TESTIGO"

LIC. JHANA IKI KORTRIGHT RODRÍGUEZ
UNIDAD JURÍDICA
FIDEICOMISO ¡AH, CHIHUAHUA!

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **FIACH/001/LP/2021**, QUE CELEBRAN **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, GRUPO FINANCIERO SANTANDER COMO **FIDUCIARIO** DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,** Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MEDPARH CENTRAL DE MEDIOS Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL **C. HUMBERTO PARADA HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA 16 DEJUNIO DE 2021.